

Calca, 02 de diciembre del 2020

OFICIO MULTIPLE N° 0345 -2020- GORE-C/DRE-C/D-UGEL -C

SEÑOR(a) :
**Directores de Instituciones Educativas el ámbito de la UGEL
Calca.**

ASUNTO : **RENOVACION DE CONTRATO DOCENTE 2021**

REFERENCIA : **D.S. 015-2020-MINEDU**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a su vez poner en conocimiento que a través del documento de referencia, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones:

Sobre el particular, alcanzamos precisiones que deberá tomar en cuenta:

PRECISIONES SOBRE RENOVACIÓN DE CONTRATO

1. La renovación de contrato docente, es la oportunidad que tienen los docentes contratados que hayan tenido un buen desempeño laboral, durante el año 2020 para continuar laborando durante el año 2021, para dicha renovación se debe evaluar el desempeño laboral del docente por la labor que ha realizado de manera presencial y a distancia.
2. Participan todos los docentes contratados de educación básica, pero su renovación dependerá de una evaluación de desempeño laboral favorable, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma Técnica (NT). Los docentes que no deseen participar del proceso de renovación, deberán presentar su solicitud de desistimiento a la evaluación de desempeño docente. (Descargar la solicitud en la sección formatos).
3. Requisitos o condiciones que un docente contratado tiene que cumplir para poder acceder a la renovación de su contrato:
 - a) Contar con título de Profesor o Licenciado en Educación
 - b) Contar con evaluación favorable de sus desempeño laboral
 - c) Contar con vínculo laboral consecutivo mínimo de 03 meses en la misma vacante, contabilizado hasta un día hábil antes del inicio de evaluación de desempeño laboral (según cronograma adjunto al presente).
 - d) La vacante, objeto de renovación se encuentre disponible para el siguiente año lectivo (2021) y no hayan sido declaradas o identificadas como excedente en la IE. Para el caso de las vacantes de EBR Secundaria y EBA Avanzado, **deben ser las mismas horas y área curricular/especialidad o campo de conocimiento.**

- e) En el caso de I.E. EIB, el docente de comunicación o CC.SS., deberá tener el dominio de la lengua originaria y conocer la cultura local.

PRECISIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR

a. El director de la I.E. conforma el Comité de Evaluación mediante acta y aprueba con R.D., considerando los siguientes integrantes:

- a. El o la director/a de la IE en condición de designado/a o encargado/a de puesto o de función, en EBR y EBE, el directivo designado/a o encargado/a de puesto o de función para EBA.
- b. Un/a profesor/a nombrado/a de mayor escala de la misma modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento de la IE. (de no contar con profesores nombrados para ejercer la representatividad en la evaluación, el o la director/a de la IE solicitará a la UGEL, la designación de un/a profesor/a nombrado/a de otra IE o de un/a especialista en educación de la UGEL de la misma modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento del o la profesor/a que será evaluado/a.)
- c. Un representante del CONEI, padre de familia, Consejo de Participación Estudiantil (COPAE)–EBA, según corresponda.

El Comité de Evaluación para la modalidad EBE, EBA, EBR y CRFA sesionará de forma presencial siguiendo las medidas dictadas para la Emergencia Sanitaria o de forma virtual en tanto todos los miembros cuenten con acceso a plataformas virtuales previamente elegidas para dicho fin. La calificación de cada aspecto es determinada por consenso, de existir discrepancias, quien presida el comité tiene voto dirimente.

En el caso de las IE unidocentes, profesor/a coordinador/a de PRONOEI y profesores/as contratados/as con encargatura de dirección, la evaluación está a cargo del jefe/a de gestión pedagógica o de un especialista de educación del nivel del o la profesor/a que será evaluado. La evaluación la podrán realizar de forma presencial o virtual en tanto cuenten con acceso a plataformas virtuales previamente elegidas.

b. Del desistimiento a la evaluación de desempeño

El o la profesor/a pasible a ser evaluado/a que no desee la renovación de su contrato, podrá presentar su desistimiento a dicha evaluación a la dirección de la IE, conforme al Anexo 13 de la presente norma, hasta antes del inicio de la evaluación, en caso de los profesores/as coordinadores, profesores/as de IE unidocente y profesores/as contratados/as con encargatura de dirección lo presentan a la UGEL.

c. Procedimiento de Renovación de Contrato Docente y CRONOGRAMA:

En la UGEL Calca, se deberán seguir los siguientes procedimientos y cronograma que se detalla a continuación:

NUMERAL	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	PLAZO	FORMA
10.4	Conformación del comité de evaluación en su desempeño laboral.	Director (designado – Encargado – con funciones de dirección)	Hasta el 07 de diciembre	Mediante acta y aprobación por R.D. de la I.E.
10.1	Presentar desistimiento a la evaluación de desempeño docente ante la dirección de la IE, o a la UGEL sólo en caso de que de docentes coordinadores, docentes con función de director.	Profesor	Hasta el 07 de diciembre.	Anexo 13 del D.S. 015-2020-MINEDU ante el director de la I.E.
10.8	Evaluar el desempeño laboral del docente contratado del servicio docente	Comité de Evaluación de la I.E. o la UGEL según corresponda.	Hasta el viernes 11 de diciembre	Ficha de Evaluación del Desempeño Laboral – Anexo 12 de la "NT".
10.13	<p>Elevar a la UGEL el oficio de propuesta de contrato de servicio docente para el año lectivo siguiente.</p> <p>Elevar a la UGEL, informe de los docentes que no han sido propuestos para renovación, detallando los motivos (desistimiento, plaza no disponible, evaluación de desempeño no favorable).</p>	<p>Director (designado – Encargado – con funciones de dirección)</p> <p>Director I.E.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Hasta el miércoles 16 de diciembre. Para las IIEE del nivel secundaria y EBA ciclo avanzado, hasta el 04/01/2020. Hasta el miércoles 16 de diciembre. 	<p>Presentación del oficio de propuesta de renovación de contrato (01 por cada docente), adjuntado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple de R.D. de contrato del docente. Ficha de evaluación de desempeño favorable, aplicada (con la firma de los miembros del comité). Anexo 01 de la "NT" firmado y con huella dactilar del docente propuesto, con datos completos sin enmendaduras (no consignar fecha). Declaraciones Juradas debidamente llenadas y firmadas – Anexo 5, 6, 7, 8 <p>Oficio o informe, adjuntando la lista con la descripción de los motivos de no renovación.</p>

10.14	<p>Verificar que los profesores propuestos cumplan con las condiciones establecidas en la "NT".</p> <p>Publicación de lista de profesores a quienes se renovará el contrato.</p> <p>Publicar la relación de los profesores cuya vacante en la que laboraron no se encuentra disponible</p>	Área de Personal de la UGEL Calca.	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta el 24 de diciembre. • 28 de diciembre • 06 de enero de 2021. • Hasta el 14 de enero 2021 (sujeto a la disponibilidad del NEXUS). 	<p>Ficha de verificación.</p> <p>Lista de docentes.</p> <p>Lista de docentes.</p>
10.16	Emitir R.D. de aprobación de contratos.	UGEL	<ul style="list-style-type: none"> • 07 de enero 2021. 	Resoluciones Directorales de aprobación de contrato.
10.17	Comunicación al Comité de la lista de docentes a los que se renovará el contrato, para que sean retirados del cuadro de méritos de la PUN.	Area de Personal.	<ul style="list-style-type: none"> • 11 de enero de 2021. 	Oficio, adjuntando la lista de docentes respectivo.
10.18	Reportar a la DRE, las vacantes nuevas y las vacantes donde no se haya renovado contrato.	UGEL		Oficio, adjuntando lista de plazas.

Esperando su gentil cumplimiento del cronograma señalado, conforme a las precisiones alcanzadas en el presente documento, según lo establecido en la "NT", aprovecho la oportunidad para reiterar mis consideraciones de estima personal.

ATENTAMENTE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
U.E. 311 - UGEL - CALCA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
DIRECCION
CALCA
Prof. Ivan F. Carbajal Marconi
DIRECTOR